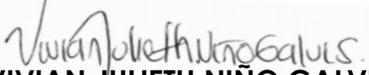


AL DESPACHO Informando que el apoderado de la parte demandante allegó escrito de transacción suscrito entre las partes, visible a archivo No. 026 del expediente digital. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO – S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, el Despacho ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, del escrito contentivo del contrato de transacción, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 312 del CGP.

Una vez, surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 028** publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, **04 de MARZO de 2.024.**


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria